



Andalucía fija en 67,16 euros al día el precio de la plaza de residencia, 11,06 euros menos que la media de las comunidades autónomas

FOAM pide elevar el precio sin trasladar la subida a las personas usuarias

La Junta de Andalucía reconoce un máximo de 67,16 euros al día por cada plaza concertada en residencias de personas mayores, una cantidad que se sitúa 11,06 euros por debajo de la media de las comunidades autónomas, cifrada en 78,22 euros según el cálculo de la Federación de Organizaciones Andalcuzas de Mayores (FOAM). FOAM reclama que se incremente el precio de las plazas, que la subida no recaiga en las personas usuarias y que se negocie un convenio colectivo andaluz para las trabajadoras y los trabajadores del sector.

Precio, personal, salarios y copago están relacionados

El salario de las personas cuidadoras, el número de profesionales por residente, el precio que la Junta fija para cada plaza y la cantidad que aporta la persona atendida —el denominado copago— son elementos estrechamente relacionados. A juicio de FOAM, incrementar uno de ellos sin actuar sobre los demás puede deteriorar la calidad de la atención o trasladar el coste a las personas usuarias y sus familias.

Aspecto	Andalucía	Referencia	Qué pide FOAM
Precio de la plaza	67,16 euros al día	Media de las 17 comunidades autónomas: 78,22 euros	Elevar el precio, como mínimo, hasta la media
Personal cuidador	30 profesionales por cada 100 residentes, sin aumento hasta 2031, en los centros acreditados desde 2007	Mínimo estatal desde 2029: 43 por cada 100 residentes	Alcanzar el mínimo estatal: 13 profesionales más por cada 100 residentes
Salarios	Convenio estatal, vencido en 2025	Madrid y Navarra ya cuentan con convenio propio	Aprobar un convenio andaluz e incorporar su coste al precio de la plaza
Copago	Consulta pública en 2025; norma todavía no aprobada	Ley 4/2026, entra en vigor el 23 de octubre de 2026	Adaptar la normativa cuanto antes (petición 5)

Fuentes: Resolución de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de 11 de mayo de 2026 (BOJA núm. 99); Orden de 21 de julio de 2026 (BOJA núm. 143); Acuerdo del Consejo Territorial de 28 de junio de 2022, y Ley 4/2026 (BOE de 3 de octubre de 2026). La media de 78,22 euros diarios es de elaboración propia de FOAM. Los 67,16 euros diarios equivalen a 2.042,78 euros mensuales ($67,16 \times 365 \div 12$). Las cifras de personal cuidador se refieren a profesionales a jornada completa.

Un precio de 67,16 euros diarios y sin actualización garantizada

La Junta de Andalucía fija mediante una resolución publicada en el BOJA el precio máximo de cada plaza concertada. La última resolución, aprobada en mayo de 2026, elevó el precio un 5,5 %, desde los 63,66 euros hasta los 67,16 euros diarios, con efectos desde el 1 de enero.

Pese a este incremento, el precio andaluz sigue 11,06 euros por debajo de la media de las diecisiete comunidades autónomas y 17,61 euros por debajo de los 84,77 euros que la Comunitat Valenciana abona a las residencias de entidades sin ánimo de lucro.

Actualmente, las plazas se contratan conforme al concierto de 2019, que se encuentra prorrogado. Su pliego de condiciones establecía que el precio se adecuaría a las revisiones que la Junta publicara en el BOJA.

El nuevo concierto, convocado en 2026, todavía no se aplica, ya que la Junta está evaluando las ofertas presentadas por los centros. Su pliego establece que «no procede» la revisión de precios y remite el precio a la resolución de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, «que podrá ser actualizada periódicamente».

FOAM no ha encontrado en ninguno de los dos pliegos una obligación de actualizar el precio cada año ni de vincularlo a un índice. Por este motivo, FOAM reclama que el nuevo concierto incluya una actualización anual obligatoria.

Andalucía sigue sin convenio colectivo propio

Andalucía no cuenta con un convenio colectivo propio para el sector de la dependencia. Se aplica el VIII Convenio Marco Estatal, que venció el 31 de diciembre de 2025. Sus tablas salariales de ese año siguen vigentes mientras se negocia el siguiente convenio estatal.

Otras comunidades autónomas ya han avanzado en esta dirección. En Madrid se firmó en diciembre de 2025 el primer convenio de residencias y centros de día de esa comunidad. En Navarra se firmó el suyo en septiembre de 2026, con entrada en vigor el 1 de noviembre, y el Gobierno navarro ha comprometido 30 millones de euros anuales, de los que 22 millones se destinarán a partir de 2027 a financiar la subida salarial.

Este es el modelo que FOAM reclama a la Junta de Andalucía: la negociación de un convenio colectivo andaluz cuyo coste se incorpore al precio de las plazas. A juicio de la Federación, con un precio de 67,16 euros diarios no es posible financiar adecuadamente ese convenio.

El personal cuidador no aumenta en los centros acreditados desde 2007

La Orden de la Junta de Andalucía de 21 de julio de 2026 establece el personal cuidador —gerocultoras o auxiliares— que debe tener cada residencia. A los centros acreditados conforme a la normativa de 2007 les exige el equivalente a 30 profesionales a jornada completa por cada 100 residentes y no prevé aumentar esa cifra en todo su calendario, que llega hasta 2031; es también la cifra exigida a los centros que se acrediten a partir de ahora. En los centros acreditados conforme a la normativa de 1997, la cifra aumenta de forma progresiva de 25 a 30 profesionales por cada 100 residentes hasta 2031.

Sin embargo, el acuerdo estatal de 2022, aprobado por el Consejo Territorial —en el que participan el Gobierno central y las comunidades autónomas—, establece cifras superiores: 37 profesionales por cada 100 residentes en 2026 y 43 desde 2029.

La diferencia con los centros andaluces acreditados desde 2007 es actualmente de 7 profesionales por cada 100 residentes y ascenderá a 13 desde 2029. Según la estimación de FOAM, esos 13 profesionales a jornada completa equivalen a unos 38 minutos menos de atención directa por residente y día.

En las residencias concertadas de Andalucía solo ingresan personas con dependencia severa o gran dependencia —grados II y III—. Por ello, FOAM considera que el personal mínimo exigido no debería situarse por debajo del acordado para el conjunto de España.

El copago: la subida no debe pagarla la persona usuaria

El copago es la parte del coste del servicio que aporta la persona atendida. La Ley 4/2026, que entrará en vigor el 23 de octubre, modifica las reglas aplicables. Entre otras medidas, la ley establece que:

- La vivienda habitual deja de computar como patrimonio.
- Cada comunidad autónoma debe fijar un mínimo exento.
- En las residencias, debe garantizarse una cantidad para gastos personales.
- Estos importes deben actualizarse anualmente.

- El copago no puede disuadir a las personas de recibir los cuidados que necesitan.
- Ninguna persona puede quedar fuera del sistema por no disponer de recursos económicos.
- Las administraciones deben publicar cada año el copago de cada servicio.

Andalucía tendrá que adaptar su normativa. La ley concede a cada administración un plazo de un año desde su entrada en vigor —hasta el 23 de octubre de 2027— para promover las normas de adaptación. La Junta abrió en mayo de 2025 la consulta pública de su norma de copago, pero FOAM no tiene constancia de que haya sido aprobada.

En la actualidad, según la información publicada por la Junta, las personas que viven en una residencia concertada aportan el 75 % de sus ingresos líquidos, sin incluir las pagas extraordinarias, con un límite máximo del 90 % del coste del servicio. Si aumenta el precio de la plaza y la normativa no se adapta, también aumentará ese límite, lo que afectaría a quienes ya pagan el máximo.

Según un estudio de Afi para la Fundación Caser, en 2023 los hogares andaluces cuyo sustentador principal era mayor de 65 años y en los que alguien cobraba una prestación económica de dependencia tenían un patrimonio medio un 22,4 % inferior al de los hogares que no la cobraban. En el conjunto de España, la diferencia era del 11,6 %, aproximadamente la mitad de la registrada en Andalucía.

No se puede exigir una atención de mayor calidad manteniendo el mismo precio, ni aumentar el precio de las plazas y trasladar la subida a las familias. El salario de las personas que trabajan en una residencia forma parte del derecho a una atención digna de quienes viven en ella. Andalucía necesita un convenio colectivo propio y un módulo económico que permita financiarlo, con el copago de las personas usuarias debidamente protegido.

Lo que FOAM pide a la Junta de Andalucía

1. Elevar el precio máximo de la plaza desde los 67,16 euros diarios hasta, como mínimo, la media de 78,22 euros, lo que supone un incremento del 16,5%, con indicación expresa de la fecha de efectos y del pago de los atrasos correspondientes. Esta subida debe aplicarse al precio que percibe el centro y no a la cantidad que abona la persona usuaria.
2. Incluir en el concierto de plazas una actualización anual obligatoria del precio, vinculada a la evolución de los costes salariales y al personal exigido por la normativa.
3. Abrir la negociación de un convenio colectivo andaluz de atención a la dependencia, con salarios superiores a los del convenio estatal, e incorporar su coste al precio de las plazas, siguiendo el ejemplo de Navarra, que ha comprometido financiación pública para la subida salarial de su convenio.
4. Incrementar el personal cuidador exigido a los centros acreditados desde 2007 y publicar un calendario para alcanzar los 43 profesionales por cada 100 residentes que el acuerdo estatal establece a partir de 2029.
5. Aprobar cuanto antes la norma andaluza de copago adaptada a la Ley 4/2026, sin agotar el plazo de un año previsto en la ley. La norma debe incluir:
 - La exclusión de la vivienda habitual del cómputo del patrimonio.
 - Un mínimo exento.
 - Una cantidad para gastos personales en las residencias.
 - La publicación anual del copago de cada servicio.

Nota metodológica

Precio

Los 67,16 euros corresponden a la plaza general; las plazas para personas con trastornos graves de conducta (87,73 euros) y con enfermedad mental grave (124,37 euros) tienen precios propios. La media de 78,22 euros diarios es una media simple de los precios de las diecisiete comunidades autónomas, no ponderada por el número de plazas, elaborada por FOAM. Ocho importes proceden de boletines y resoluciones oficiales y nueve, del informe «Precios de la plaza concertada residencial en España 2026» del Observatorio Lares (tabla de precios de referencia por territorio, enero de 2026); FOAM no ha comprobado si esas nueve comunidades han actualizado sus precios después. El País Vasco se incorpora mediante la media de sus tres territorios históricos. En Murcia se mantiene el último importe publicado, de 2025. Los importes de Madrid y Murcia incluyen el IVA; en el resto se toma el importe sin IVA cuando la fuente lo especifica; además, los precios no son plenamente homogéneos, ya que algunas comunidades los diferencian según el grado de dependencia.

Conciertos

El concierto de 2019 corresponde al expediente CA-08/2019; su cláusula de precios se cita a partir del pliego de su novena oferta de plazas (expediente CA-08/2019H, junio de 2025). El nuevo concierto corresponde al expediente CS-01/2026: «no procede» figura en el anexo I de su pliego y «que podrá ser actualizada periódicamente», en la cláusula 3. El Consejo de Gobierno autorizó el 31 de agosto de 2026 la prórroga del concierto de 2019 hasta el inicio del nuevo, con un máximo de nueve meses.

Personal

Las cifras por cada 100 residentes expresan las ratios de atención directa de primer nivel, en jornadas completas por plaza ocupada. La Orden de 21 de julio de 2026 fija 0,30 para los centros acreditados conforme a la normativa de 2007 (disposición transitoria tercera) y una ratio que pasa de 0,25 a 0,30 para los acreditados conforme a la de 1997 (disposición transitoria segunda). El Acuerdo del Consejo Territorial de 2022 fija 0,37 en 2026 y 0,43 desde 2029. Los 38 minutos proceden de la nota de FOAM de 31 de julio de 2026: $13 \text{ jornadas} \times 1.772 \text{ horas anuales del convenio estatal} \div 100 \text{ residentes} \div 365 \text{ días}$.

Patrimonio

El 22,4 % es la diferencia de patrimonio medio en 2023 entre hogares cuyo sustentador principal es mayor de 65 años, según perciban o no una prestación económica de dependencia. No es el efecto causal de entrar en dependencia, que el estudio de Afi estima en un 4,8 % para el conjunto de España.

Convenios

Los convenios de Madrid y Navarra se citan como acuerdos firmados, no como tablas salariales comparables con las de Andalucía. Los datos de Navarra y Madrid proceden de prensa sectorial.

Plazo de adaptación

La Ley 4/2026 fija un año desde su entrada en vigor para que cada administración promueva sus normas de adaptación (disposición final vigesimocuarta, apartado 3). La fecha del 23 de octubre de 2027 es un cálculo de FOAM a partir de ese plazo.

#

Contacto para prensa:

Teléfono: 954 29 30 48 / 635 06 35 14 · Email: presidente@foam.es · Sitio web: www.foam.es